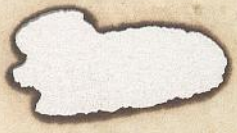


Dos reales

REPUBLICA PERUANA

Sello Tercero para los años de 1825 y 1826.



M. Prior y Consul.

16

Juan Mos. Sarratea de este comercio art. N. 1.  
 Paresco y Diego: q<sup>o</sup> como consta de los adjuntos  
 Documentos q<sup>o</sup> en debida forma presento como fui fiador  
 de D. B<sup>o</sup> que Hermond y como tal he testado por D<sup>o</sup>.  
 Hermond las cantidades que de los referidos documentos  
 resultan. Asi pues me hallo en el caso de repetir porq<sup>o</sup>  
 la persona y interes de el indiano Hermond para ser  
 reintegrado de las cantidades q<sup>o</sup> por el he pagado; y no  
 pudiendo de otro modo sino presentandome en el lugar  
 de su residencia con los mismos documentos; y recelando  
 pueda acontrecer algun extravio de ellos. Por tanto.  
 Pido y Suplico q<sup>o</sup> habiendo por presentados los documentos  
 de q<sup>o</sup> he hecho mencion se sirvan M<sup>o</sup> Mando se  
 me den testimonios de ellos para los efectos expresados, con  
 Justicia q<sup>o</sup> pido y p<sup>o</sup> ello juro no proceder de malicia  
 y a lo necesario - Sr.

Por J. J. Sarratea

M. Camacho



S.S.

Miss de la Torre.  
Mariano Saldaña.  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

Por presentacion del documento de donacion de  
ella of our power solicited for the year of 1826

Junia of Apr. 22. 1826

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of a letter or document.]